

EL ECO DE LA CONSTRUCCIÓN

REVISTA QUINCENAL ILUSTRADA

Defensor de los intereses de la Sociedad Central de Aparejadores de Obras y de su mutua
●● "La Previsión" ●●

Presidente: D. MANUEL SALVADOR, *Aparejador*.
Vicepresidente: D. MANUEL ROSALES, *idem*.
Contador: D. DEMETRIO DEL VAL, *idem*.
Tesorero: D. BENITO MORENO, *idem*.
Secretario: D. ELÍAS PASCUAL, *idem*.

Director: D. FAUSTINO NICOLI

Periódico de los Maestros que concurren á la construcción y reparación de edificios en sus
●● distintos ramos. ●●

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
ATOCHA, 63, PRIMERO

SUSCRIPCIONES

Madrid. Trimestre, 1'25 pesetas.
Provincias. » 1'75 »

Los pagos adelantados para los señores suscriptores de provincias, en libranzas de la Prensa ó del Giro mutuo, con exclusión de sellos de Correos.



ANUNCIOS

Una plana:	trimestre	200 pts.,	semestre	220,	año	300
1/2	•	125	•	140	•	180
1/4	•	75	•	90	•	135
1/8	•	40	•	50	•	65
1/16	•	25	•	40	•	55
1/32	•	15	•	30	•	50

PAGOS ADELANTADOS

Toda la correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.

SE IMPONE LA UNION GREMIAL DEL RAMO DE CONSTRUCCIÓN

Vivimos en el mejor de los mundos y nadie se acuerda de Santa Bárbara hasta que los cañonazos nos aturden, y entonces, como en todo, nos pilla la tormenta desprevenidos, andamos de acá para allá dando trompicones, calados de agua, se inundan nuestras casas, se reblandecen sus muros, se hunden con estrépito y nos aplastan á nosotros, y confundimos sin darnos cuenta en aquella masa de escombros á nuestras esposas, madres é hijos, á quienes por nuestra negligencia y abandono conducimos á tan desdichada situación.

No puede ser, así no se puede seguir: ó tenemos la energía y virilidad que exige nuestro sexo ó dejemos franca y despejada la acción á otros hombres que sepan ó entiendan mejor cuál es el deber que se debe cumplir; más claro, ó la clase patronal se une para defender sus derechos, ó que se entregue con armas y bagajes á la clase trabajadora, para que ésta le indique y trace el camino que ha de seguir, ya que no sabemos desenvolvernos por las codicias y egoísmos que dominan; ha llegado el momento de perder y se pierde todo antes que humillarse de modo indigno; somos constantemente vejados, atropellados y amenazados, y todo se sufre y soporta con impasibilidad moruna; vemos cómo los obreros se

unen y con razón ó sin ella piden, exigen, mejor dicho, cuanto les viene en gana, y se otorga; acudimos á las autoridades, pero con tan poca energía y con tanta mansedumbre que adivinando aquéllas nuestra falta de cohesión, comprendiendo que no tenemos la seria y fuerte unión que precisa para reclamar, nos abandonan y caen del lado de los que con cierto imperio ostentan ó alardean que cuentan con 24.000 asociados y otros miles de miles en las demás provincias de España, y si precisa hasta con el auxilio de todas las naciones del mundo. Podrá ser esto hiperbólico pero ello es que todo el mundo los teme y los respeta; y nosotros nos contentamos, como las damiselas, con contar nuestras cuitas á éste y al otro, pero sin poner ni un esfuerzo, ni sacrificar una peseta para salir de este marasmo en que estamos encharcados y no sabemos sacudirnos; precisa á todo trance que se una el gremio de Aparejadores, que éste convoque uno á uno todos los demás del ramo de construcción, y cuando cuente con todas las adhesiones promueva una Asamblea general, y en ella designar Comisiones que redacten reglamentos y cuanto sea necesario al desenvolvimiento de esta idea, sacrificando en aras de esta gran unión cuanto sea preciso; olvidar rencillas, dejar á un lado categorías, clases ni privilegiados; todos como uno solo coadyuvar al noble fin sin ideas mezquinas que todo lo esquilman y matan en flor; seamos prácticos una vez,

admitamos á todo el que de buena fe quiera agruparse, rechacemos y dejemos en el olvido á los que con su gramática parda ó bastardos fines vengán á poner trabas á nuestro gran pensamiento; sea grande ó chico no se les debe atender ni oír, que luego los hechos demostrarán á todos lo importante y necesario que es la federación de la clase patronal, que por hoy debe comenzar con la clase constructora y más tarde, cuando estemos bien organizados y asegurada nuestra existencia, podremos pactar con las demás clases patronales que andan tan mal como nosotros, debido á la ingénita apatía é indiferencia de que todos adolecemos.

Da idea triste nuestra clase en todo momento; siempre por una ú otra causa somos los que cedemos, y eso se tranquiliza con decir: Fulano, que estaba al frente del movimiento, no hizo nada, nos vendió, nos traicionó; esto es falso, es que todos quieren y desean vivir en el más encantador de los reposos; quieren que todo se lo den cocido y amasado, y si sale bien por casualidad, fuimos todos, y si sale mal, fueron los que dirigían que lo hicieron mal: por tal razón precisa la unión, buenas y enérgicas Juntas directivas, pero en las generales también mucha constancia y asiduidad en concurrir á todos los actos, y allí con razones demostrar y sostener con tesón lo que sea bien para todos, evitar rozamientos y molestias para nadie, y á los Judas, si los hubiere, desenmascararlos públicamente, concluyendo de una vez con los que quieren imponer su voluntad en contra de la mayoría, porque quien tal hace es que pretende la desmoralización y con ella hacer que continúe la postración y decaimiento en que hoy yace la desdichada clase patronal, por su falta de unión y por su soberbia infundada; falta también de obediencia y disciplina.

Urge, pues, señores Aparejadores, que pulsen las opiniones de todos y que se instituya en breve plazo la deseada unión, que acaso con ella se llegue á conseguir la tranquilidad de todos, y podamos con más valentía y mayores anhelos desenvolver nuestros trabajos, que hoy, por desgracia, por los de abajo, por los de arriba y por nuestra vituperable desidia, somos mofa, escarnio y baldón de todos aquéllos.

No se crean que con esta unión pretendemos, como los apóstoles del socialismo, sostener lucha y guerra sin cuartel; no se crea que vamos á promover conflictos en todo momento; lo que sí queremos es que tengamos la debida y merecida representación donde nos corresponda, queremos siempre ser oídos y atendidos en lo justo, queremos ostentar la fuerza que tenemos y nos corresponde en toda manifestación pública, queremos

demostrar que valemos y que trabajamos y que no somos unos parásitos que nada hacemos en este desenvolvimiento de la actividad humana; y así sueltos y solitos como ahora caminamos, somos pasto de las más duras y acerbadas censuras; pero cuando formemos un núcleo, cual corresponde á nuestra clase por su inteligencia, su probidad y su prestigio, nos impondremos seguramente y serán atendidas nuestras quejas y aspiraciones.

De intento no queremos aludir á hechos pasados; pero una sola vez que los gremios acordaron agruparse, y que tramitaron con gran acierto asuntos de interés general, consiguieron alarmar y preocupar al Gobierno de la Nación; causas muy ajenas á la voluntad de aquella memorable Junta, que como un solo hombre adoptó acuerdos que fueron por unanimidad aprobados por todos los gremios, y cuando llegó el momento de ponerlos en ejecución, algunos mal avenidos, equivocados ó mal aconsejados inconscientemente, destrozaron aquella unión que hubiera sido ejemplar, y es seguro no nos veríamos en este lamentable estado de postración y rebajamiento á que hemos llegado.

Contribuyamos todos á esta apetecida unión, la gloria y la recompensa la obtendrá el que la lleve á cabo; no desmayar, á la palestra á luchar, y si no es el triunfo absoluto y completo para nosotros, seremos un dique, un valladar que se opondrá, no á las naturales y justas pretensiones que puedan tener los obreros, sino á los desplantes, desmanes, atropellos y vulneración de leyes, como hoy alcanzan y llevan á cabo impunemente, porque no existe una fuerza que pueda contrarrestar tan insolentes abusos; y esto no lo decimos nosotros solamente, lo dice hasta monsieur Clemenceau, Presidente del Gobierno francés, que no habrá duda es bien radical, en un banquete donde hizo esta declaración:

«Ninguna idea social nos asusta. No negamos apariencia de razón á los que piden cosas irrealizables. Pero estamos ya en el caso de oponer franca resistencia á peticiones exageradas y éstas hallarán nuestra reserva y nuestra resistencia.»

Así se expresa aquel importante político. ¿A qué grado de exageración habían llegado las modestísimas pretensiones de los obreros? No podrán calcularse.

Pero todo esto lo ha dicho Clemenceau porque ha visto en París la estrecha unión que existe en la clase directora, y por eso ha creído que era llegado el momento de poner coto á lo que no es posible conceder; pero sin la unión, sin esa representación de la fuerza patronal, acaso hubiera sentido lo mismo, pero no lo hubiera expresado;

fué ejemplo muy duro suspender en un día 30.000 obreros que quisieron imponer por la fuerza brutal del número, condiciones vejatorias á la clase precisamente de constructores de obras de París, y el Jefe del Gobierno creyó prudente atenderlos; copiemos, pues, á aquellos dignos Maestros y seguramente nos atenderán nuestros gobernantes.

FAUSTINO NICOLI.

ALGO DE CONSTRUCCIÓN

SALÓN VENECIA

El notable aumento de original que hubimos de dar á la publicación en el número pasado, nos impidió, contra nuestro deseo, tratar en estas columnas del edificio destinado á *cinematógrafo* que lleva el nombre con que encabezamos estas líneas.

Aun á trueque de lastimar la modestia de don Lorenzo Yuste, Vocal de la Junta directiva de la Sociedad Central de Aparejadores de Obras y querido amigo nuestro, vamos á ofrecer al público madrileño noticia de esta construcción, para que pueda apreciar los adelantos que hoy alcanza el ramo, y pierda el prejuicio, quizás antes fundamentado, de las *casas de cartón*.

El nuevo edificio, elegante y sólido, se ha emplazado en un solar rectangular de 3.800 piés cuadrados, distando sus muros dos metros de las medianerías contiguas.

El proyecto consta de *foso, planta baja* (donde se encuentran los vestíbulos y dos salas de espera para el público, en la parte exterior, así como los servicios de higiene, y en el interior, la sala de butacas y el escenario, con sus departamentos *ad hoc*); *principal*, con salón de espera, en el que se halla un café que tiene vistas á la plaza, y dentro el palco general, y *segundo piso*, ó sea la azotea, habiéndose ejecutado en unos doce meses.

La cimentación de esta obra exigió por determinados sitios del solar, la busca de profundidades firmes, que en algunos llegó á medir siete metros, empleándose el ladrillo escafilado, sentado con mortero de cal, grava y arena, y á un metro de la rasante, con cemento Zumaya y arena de río, en igual forma que los muros del foso, dando espesores de 0'60 hasta el asiento de basas de piedra. Desde éstas hasta la altura total (diez y medio metros), están tabicados el escenario y la sala, con ladrillo recocho y mortero de cal y arena, revestidos del cemento mencionado, y la fachada trasdosada con ladrillo recocho y cemento. Los pisos están forjados con bovedillas de tablero,

guarnecidos y tendidos con yeso negro y blanco, sucesivamente, todos los paramentos, y el alcantarillado general, á derecha é izquierda, con ramales de 0'42 por 1'20, hasta la acometida de la alcantarilla oficial, tendidos también sus ramales interiormente con cemento.

El techo del escenario lo constituye una armadura de hierro á dos aguas con cubierta compuesta de bovedillas de rasilla y teja de ribera; la Contaduría está defendida con formas de hierro, rasilla y cinc, igual que la cabina, donde se halla instalado el aparato cinematográfico, cubriendo la caja de la escalera que da acceso á la azotea, el hierro y el cristal. La cubierta de la sala de butacas está compuesta de vigas de hierro en forma *sistema de celosía*, con su peralte correspondiente para la caída de las aguas, y con el intento de crear una caja de aire para hacer más soportable la temperatura en el verano, se ha construído con tablero inferior para cielo raso y tres tableros superiores para asiento del baldosín.

Como elementos de seguridad, cuenta el «Salón Venecia» con dos bocas de riego, según disponen los reglamentos de espectáculos, con sus mangajes correspondientes; dos extintores de incendios y un timbre avisador en el escenario y sala de butacas, y en la azotea otra boca de hierro igual á las anteriores, con lo que se hace imposible la propagación de un fuego por rápido y potente que fuese, por más que éste nunca llegaría á tomar verdadero incremento por la falta de combustible, pues la edificación se ha hecho, en general, con piedra, ladrillo y hierro, y es escaso el maderamen donde aquel pudiera cebarse. La cabina, sitio el más á propósito para el desarrollo de un siniestro de esta especie, está completamente aislada del edificio, sobre la azotea, construída de fábrica de ladrillo de 0'14 de espesor y aislada del público con tapa de chapa gruesa.

Y ahora hablemos de la decoración del edificio:

La fachada.—Está distribuída en la planta baja toda la línea de fachada por cuatro machos y tres huecos de vuelta rebajada; fuera de las columnas los machos están revestidos con cemento, fingiendo sillares con despiece de fosas. El piso principal sólo tiene dos machos laterales, y de uno á otro van dos columnas que sostienen una carrera armada; tapando todo este frente se ha colocado un monumental mirador de hierro con el molduraje, trofeos, claves y alegorías de cinc, rematado por un copete de hierro, llenando los huecos del mirador lunas lisas.

Dejamos aparte la descripción de los vestíbulos, limpios y cómodos, para hablar de la sala de butacas, elegantísimamente decorada al gusto

moderno, sin caer en los amaneramientos y ridiculeces del modernismo exagerado.

Dos cariátides laterales sostienen una gran concha que corona la parte alta de la embocadura del escenario, en cuya concha dos figuras alegóricas únense en la clave alrededor de un aparato de cinematógrafo figurado; en los lienzos laterales, por cornisa, ménsulas y tableros, y entre los cinco huecos antepechados de cada lateral, pilastras que terminan en el alquitrabe, sobre huecos y antepechos colgantes que forman recuadros en el techo y vueltas rebajadas en la parte superior é inferior del palco, recordando esto, las jambas, zócalos y frisos, que el artista fué á buscar inspiración en el más puro estilo Renacimiento.

Todo el decorado interior está pintado con pintura incombustible, y en los dorados se empleó el pan de oro, siendo al óleo la pintura de las piezas exteriores.

La sala de butacas consta de 300 localidades en total y se halla alumbrada profusamente, contando con un magnífico ventilador, colocado sobre el palco general, que hace la temperatura agradabilísima, aun en las noches en que selecto público llena por completo el salón, cosa que comprendemos perfectamente, pues reuniendo, como reúne, excelentes condiciones de solidez, seguridad, comodidad, agradable temperatura y exquisita higiene, no es de extrañar que el público acuda á recrear su ánimo en las cultas obras que pone en escena la modesta pero homogénea Compañía que dirige el discreto y buen actor, nuestro también querido amigo, Emilio Armengod.

Para concluir, diremos á nuestros lectores que el coste de esta edificación se ha elevado á *ciento treinta mil pesetas*, y que los artistas que han tomado parte en ella (ya mencionados en el número pasado), son de los más conocidos en el ramo á que cada uno se dedica.

LEOPOLDO RUBIO.

LAS HUELGAS

Durante la quincena que acaba de terminar, han estallado huelgas parciales en varias provincias, y una general en Logroño, que como todas las demás fueron, afortunadamente, solucionadas en corto tiempo con la intervención de las autoridades y la buena voluntad que pusieron de su parte patronos y obreros, llegando á un acuerdo que puso fin á todas ellas tranquilamente.

Igual ocurrió con la promovida en la fábrica de cerillas de Carabanchel que una vez iniciada, gracias al tacto en la gestión del Marqués del Va-

dillo, quedó satisfactoriamente solucionada, autorizando á los obreros para que pudieran asociarse como tenían solicitado.

Las de carpinteros y herreros, que estaban pendientes de solución, también han sido resueltas por el señor Gobernador en estos días.

En Barcelona se declararon en huelga los obreros de la fábrica de sommiers, y éstos, menos tranquilos, produjeron una colisión é hirieron gravemente á un compañero que se negó á abandonar el trabajo.

Más bravos los del taller de maquinaria de Dalmaus, esperaron en la calle al Ingeniero director y le propinaron una paliza estupenda; no murió, pero resultó magullado, y los proletarios explotados tan tranquilos, y así vamos haciendo propaganda en defensa de la redención de los desheredados.

La de Parma (Italia), tiene mayor transcendencia: fué la de obreros agricultores, y con ella pararon los trabajos de recolección de trigo, calculándose en cinco millones de liras las pérdidas ocasionadas; secundaron á los huelguistas del campo los obreros de la ciudad, y todos reunidos promovieron tan graves conflictos y se entregaron á tal género de desmanes, que tuvo que intervenir la fuerza armada, dando esto lugar á que resultaran bastantes heridos de una y otra parte, y presos más de ochenta huelguistas.

El Gobierno fué interpelado en la Cámara por tales sucesos, y como tiene conciencia de su deber y como está en el secreto de cuál es la verdadera aspiración de los tiranos que conducen á los obreros por tales derroteros, embaucándoles con promesas que nunca cumplirán, supo contestar al Diputado interpelante que condena los sucesos, que disuelve la Cámara del Trabajo, y que tiene firme propósito de imponer el orden á toda costa. Así se gobierna, sin temblar ante las amenazas de todo el que quiera salirse de lo que previenen las leyes y de lo que éstas obligan á todo honrado ciudadano.

La energía del Gobierno italiano va apoyada en la razón y la justicia; por qué no puede el que tiene la responsabilidad del poder, permitir que una turba de hombres, por muy obreros que sean, se permita cometer toda clases de atropellos, violencias, saqueos y asesinatos, bajo pretexto de defender sus derechos; pero ha sido tan saludable el proceder y la energía del Gobierno, que ha conseguido con ella que los obreros den por terminada la huelga general y vuelva cada uno á su trabajo; esto servirá de ejemplo á las demás naciones, y es seguro que todas terminarán en breve plazo.

Nos ocupamos en todos los números de estas graves cuestiones, y ahora que el Gobierno ha publicado la ley de Tribunales de conciliación, que hemos de estudiar con detención, y daremos cuenta desde estas columnas á nuestros lectores, esperamos con verdadero anhelo que se publique prontamente el Reglamento para que á la mayor brevedad se ponga en vigor, y con ella se puedan evitar trastornos tan gravísimos como los denunciados antes.

LA PREVISIÓN

Extracto de la Junta general extraordinaria celebrada el día 22 del corriente, bajo la presidencia de D. Manuel Salvador y Serrano, y con asistencia de 50 señores socios.

Declarada abierta la sesión á la hora señalada, se leyeron los arts. 44, apartado 2.º, y 58 del Reglamento, así como una de las convocatorias, pasando seguidamente al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Se puso en conocimiento de la Junta, leyéndose al efecto la proposición que, suscripta por don Benito Moreno y otros señores socios, había estudiado, discutido y aprobado el Consejo de Administración, sometiéndose á la deliberación de la general, para que pueda surtir los efectos legales procedentes al fin que se persigue, que no es otro que regular el cobro de dividendos por semestre á partir de Julio próximo. Conocidos por la Junta los términos en que está redactada dicha proposición, é interpretado fielmente el pensamiento de sus autores, fué tomada en consideración y defendida por D. Benito Moreno, primer firmante de ella, poniendo de manifiesto las ventajas que para los intereses sociales han de obtenerse, quedando en su ejecución garantizadas cumplidamente las responsabilidades exigidas en la vigente ley de Accidentes del trabajo, Reglamento para su aplicación y cuanto en la actualidad se halla legislado en materia de accidentes, muy especialmente en lo que afecta á Sociedades mutuas, cuyo funcionamiento ha de ceñirse al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Real orden de 10 de Noviembre de 1900, ante cuyos razonamientos, y hecha la pregunta reglamentaria por la presidencia, se acordó por unanimidad aprobar la proposición de referencia, confirmando así lo acordado por el Consejo de Administración, autorizándosele para cumplimentar lo que proceda y poner en vigor los fines que en ella se persiguen, quedando igualmente facultado para proceder al cobro del dividendo correspondiente al primer semestre durante el próximo mes de Julio.

Enunciado por la presidencia el asunto relativo á la publicación del periódico, consignado en las invitaciones de la Junta como únicos asuntos á tratar, por ser extraordinaria, se acordó, una vez aprobada la publicación de los cuatro primeros números, continuar dicha publicación por ser del agrado de los reunidos, quedando autorizada la Mesa de esta Sociedad, para que con la de la «Central de Aparejadores» y el señor Director, sigan administrando EL ECO DE LA CONSTRUCCIÓN, al que consideran puede servir como único medio para establecer la defensa de la clase patronal.

..

Al efecto de cumplir lo acordado por la Junta general, se han señalado los días 6, 7, 8, 9 y 10 del actual, de seis á ocho de la noche, para hacer efectivo el pago de dividendos en el domicilio social, según lo que disponen los Estatutos y Reglamento porque se rige «La Previsión».

LEYES DE INTERÉS

Por creerlas sumamente interesantes para nuestros lectores, comenzamos á publicar en este número y continuaremos en los sucesivos, dos leyes, ya sancionadas y publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

La primera de estas leyes es la de *Tribunales industriales*, seguidamente irá la de *Consejos de conciliación y Arbitraje industrial*.

LEY DE TRIBUNALES INDUSTRIALES

I

Organización de los Tribunales industriales.

Artículo 1.º El Gobierno podrá decretar el establecimiento de un Tribunal industrial en la cabeza de un partido judicial, con jurisdicción sobre todo el territorio del partido, siempre que lo estime oportuno y á petición de obreros y patronos del territorio.

El Gobierno oirá previamente en todo caso el parecer de las Juntas locales y provinciales, Cámaras Agrícolas y de Comercio correspondientes, y podrá oír también el de cualesquiera otras entidades á quien afecte la creación del Tribunal industrial.

Art. 2.º Es patrono para todos los efectos de esta ley, la de Consejo de Conciliación y Arbitraje industrial y la de Huelgas y coligaciones, la persona natural ó jurídica, propietario ó contratista de la obra, explotación ó industria donde se preste el trabajo.

Es obrero la persona natural ó jurídica, el aprendiz ó dependiente de comercio que presta habitualmente un trabajo manual por cuenta ajena y cualquier otra asimilada por las leyes al trabajo manual.

Se exceptúan todas aquellas personas cuyos servicios sean de índole puramente doméstica.

II

Formación del Tribunal y su competencia.

Art. 3.º El Tribunal se compondrá del Juez de primera instancia, Presidente; de tres jurados y un suplente, designados por el litigante obrero entre los que figuren en la lista elegida por los patronos, y de tres jurados y un suplente, designados por el litigante patrono entre los que figuren en la lista elegida por los obreros.

Art. 4.º El cargo de jurado es gratuito, y una vez admitido, obligatorio.

Se entenderá admitido el cargo de jurado por todo aquél que á los ocho días de haber sido proclamado no lo renuncie.

Los auxiliares y subalternos del Tribunal y de la Audiencia, en su caso, prestarán gratuitamente su concurso al mismo. En las actuaciones se usará papel de oficio.

La intervención del Procurador y Abogado no es necesaria. Sus derechos y honorarios serán de cuenta del litigante que los utilice.

Art. 5.º Fuera de los casos de sumisión expresa ó tácita, á los Tribunales ordinarios ó de compromiso en árbitros ó amigables componedores, cuya determinación compete también al Tribunal industrial, conocerá éste:

Primero. De las reclamaciones civiles que surjan entre patronos y obreros ó entre obreros del mismo patrono sobre incumplimiento ó rescisión de los contratos de arrendamiento de servicios, de los contratos de trabajo ó de los de aprendizaje.

Segundo. De los pleitos que surjan en la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo sometidos hasta ahora provisionalmente á la jurisdicción de los Jueces de primera instancia.

El contrato se supone siempre existente entre todo aquél que da trabajo y el que lo presta; á falta de estipulación escrita ó verbal, se atenderá el Tribunal á los usos y costumbres de cada localidad en la respectiva clase de trabajo.

Art. 6.º Cuando se suscite juicio ordinario en virtud de reserva de derechos, en él entenderá el Tribunal industrial, si el asunto es de su competencia, con arreglo al artículo anterior.

III

Sistema electoral.

Art. 7.º El Real decreto que ordene la creación de un Tribunal industrial se comunicará oficialmente al Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de la cabeza del partido en donde el Tribunal haya de constituirse.

El Presidente lo hará público en la forma acostumbrada, concediendo además el plazo de un mes para que acudan á inscribirse en las listas electorales, personalmente ó por escrito, todos aquéllos que tengan derecho á ser incluidos en ella con arreglo al artículo siguiente.

La Junta local de Reformas Sociales de la cabeza de partido formará separadamente las listas de electores de patronos y obreros de todo el territorio, con los que voluntariamente se hubiesen inscrito; admitirá é informará las reclamaciones sobre inclusión y exclusión, remitiéndolas al Juzgado de primera instancia para su resolución definitiva.

Los Ayuntamientos sustituirán á las Juntas locales donde éstas no existan.

Art. 8.º Tienen derecho á ser electores en concepto de patronos:

Primero. Las personas naturales ó jurídicas, nacionales ó extranjeras, sea cual fuere su sexo ó edad, que ejerzan una industria, comercio, oficio ó fabricación, y paguen por tales conceptos una contribución, siempre que estén comprendidos en la definición del art. 2.º de esta ley.

En caso de incapacidad civil de estas personas podrán ser excluidas en las listas quienes legalmente las representen.

Segundo. Todas aquellas otras personas, á quienes comprende la definición del art. 2.º, que sean varones, mayores de edad y lleven dos años de vecindad en alguno de los Municipios del territorio.

Tienen derecho á ser electores en concepto de obreros todas aquellas personas comprendidas en la definición del art. 2.º que reciban trabajo de quienes sean ó puedan ser electores patronos, con arreglo á los párrafos anteriores, siempre que hayan llegado á la mayor edad.

Art. 9.º Están incapacitados para ser electores:

Primero. Los impedidos, física ó intelectualmente.

Segundo. Los quebrados no rehabilitados y los concursados, mientras no sean declarados inculpables.

Tercero. Los que estén sujetos á interdicción civil.

Cuarto. Los condenados á penas afflictivas ó correccionales, mientras no extingan la condena.

Art. 10. Para ejercer el cargo de jurado no es preciso ser patrono ni obrero; sólo se requiere ser mayor de edad y haber sido elegido válidamente.

Art. 11. No podrán ejercer el cargo de jurado:

Primero. Los impedidos, física ó intelectualmente.

Segundo. Los que estén sujetos á auto de procesamiento,

Tercero. Los quebrados no rehabilitados y los concursados, mientras no sean declarados inculpables.

Cuarto. Los que estuvieren sujetos á interdicción civil ó á inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, ni los que hubieren sido penados en virtud de dos sentencias firmes por delitos cometidos contra las leyes que garantizan la libertad del trabajo.

Quinto. Los que hayan sido elegidos bajo mandato imperativo.

Art. 12. El Cuerpo de jurados del territorio se compondrán de 15 jurados elegidos por los patronos y 15 elegidos por los obreros, siempre que el número de patronos inscritos en el censo no pase de 20 y el de obreros de 2.000.

Por cada 200 electores obreros y dos electores patronos que pasen de los números citados, podrá elegirse un jurado patrono y un jurado obrero más, hasta llegar al máximo de 30 jurados patronos y 30 jurados obreros.

Art. 13. Una vez completos ambos censos electorales, por haber transcurrido el plazo de un mes que se fija en el art. 7.º, el Presidente de la Junta local de Reformas Sociales convocará separadamente á Junta magna á todos los electores patronos y á todos los electores obreros inscritos, los cuales podrán concurrir por sí ó delegar en otros electores. En estas reuniones, que se celebrarán bajo su presidencia, el Presidente de la Junta local propondrá á los asistentes que determinen de común acuerdo la forma en que deberán elegir el número de jurados á que, según el artículo anterior, tengan derecho, bien agrupándose en secciones de industrias ú oficios afines ó de fábricas ó establecimientos industriales distintos, bien formando colegios electorales por barrios ó pueblos, ó adoptando cualquiera otra forma que unánimemente se estime preferible. Les invitará, asimismo, á que determinen, también por unanimidad, si el voto ha de ser uninominal ó plurinominal, si han de tener todos los electores un solo voto, y todo cuanto al procedimiento de emisión del sufragio, celebración del escrutinio y garantías para la comprobación de la verdad de ambas operaciones electorales se refiera.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

D. L. H.—*Madrid*.—Recibida su tarjeta; le enviamos los números atrasados oportunamente. Gracias.

D. J. C.—*Madrid*.—Agradecemos su interés por esta Revista; queda hecha su suscripción y suponemos en su poder los números anteriores.

D. A. G. V.—*Madrid*.—Recibido su atento y cariñoso B. L. M. Le hemos remitido los números 1, 2, 3 y 4, con expresiva carta.

D. J. M.—*Madrid*.—Su carta es fiel reflejo de lo que pensamos; nos causó alegría saber se halla colocado en terreno firme, y dándole gracias se repiten de usted el Presidente y el Director.

D. S. M.—*Jerez de la Frontera*.—Con mucho gusto publicaremos la descripción de las obras que nos dice. Mande el original.

D. A. C. L.—*Madrid*.—Llegó á nuestro poder su entusiasta escrito de fecha 12, que agradecemos como es debido; ya sabe se le quiere y mande siempre.

D. P. P.—*Jávea (Alicante)*.—Recibido importe trimestre. Gracias mil por sus laudatorias frases.

MADRID, 1908.—IMPRESA DE JOSÉ PERALES
Calle de la Cabeza, núm. 27.

Importante

Rogamos á nuestros suscriptores de provincias, tengan la bondad de remitirnos el importe de la suscripción por un trimestre en

LIBRANZAS DE LA PRENSA
que podrán adquirir en todos los estancos

Gracias anticipadas.

VIGUETAS DE ACERO

DOBLE T

*de todos perfiles
y hasta 12 metros de longitud.*

Más de 500 toneladas constantemente en existencia, para poder servir inmediatamente cualquier pedido, por importante que sea.

J. JAREÑO

DEPÓSITO

MÉNDEZ ÁLVARO, 80. — TELÉFONO 2.286

OFICINAS

PLAZA DE MATUTE, 9. — TELEFONO 2.740

JAREÑO Y COMPAÑÍA

Méndez Alvaro, 80. — MADRID — Teléfono 2 286

TALLERES DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Armaduras, vigas compuestas, puentes, postes para conducciones eléctricas y toda clase de entramados metálicos.

Calderería de hierro en calderas, gasógenos, gasómetros, tuberías de pa-lastro, chimeneas, depósitos para agua, etc.

Fundición de hierro en columnas, tuberías y toda clase de piezas hasta ocho toneladas. Fundición mecánica para pequeñas piezas en serie, de hierro, bronce ú otros metales.

Cerrajería artística y para construcciones, en galerías, miradores, balcones, verjas, rejas, escaleras, invernaderos y estufas para parques y jardines, etc.

Ajuste y reparación de maquinaria. — **Prensas** para vino y aceite.

Estudios y proyectos de toda clase de construcciones metálicas

DIRECCIÓN, PLAZA DE MATUTE, 9. — TELÉFONO 2 740

EBANISTERIA Y CARPINTERIA

DE

JOSÉ GONZÁLEZ DIEGUEZ

CASA ESPECIAL

en pisos de parquets con maderas finas, pasamanos de caoba, construcción de muebles de estilo.

7, Eloy Gonzalo, 7

ENTARIMADOR ESPECIAL

DE OBRAS

EN MADERAS MELIS, NOGAL
Y ROBLE ACUCHILLADO ENCERADO
Y CONSERVACIÓN DE PISOS

Esteban Alegre

12, PONZANO, 12

Remigio Armendáriz
PINTOR REVOCADOR

Decorado de habitaciones, revocos de todas clases, imitaciones á maderas, mármoles y bronce.

Calle de la Cabeza, núm. 23

JOSE MENENDEZ

VIDRIERO Y FONTANERO

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1858

Se construyen toda clase de trabajos en cinc, plomo, pizarra, cobre y chapas galvanizadas para edificios, y toda clase de obras de vidriería y fontanería, á precios económicos.

Calle de las Huertas, 42, Madrid

DECORACION

en Papeles pintados

RODOLFO MARTÍN

Casa especial en artículos modernos. Relieves en cartón, sedas, rayados diagonales y estampados.

17, Calle de Tetuán, 19

Tomás Arribas

ESTUCADOS FINOS
DE TODAS CLASES

Lope de Vega, núm. 32

TALLERES DE CARPINTERIA

Paulino Gayo

SUCESOR DE

MARIANO MONASTERIO

52, Velázquez, 52